

**DECISION DIRECTIVA No. 003
(MARZO 22 de 2023)**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y EL PLAN DE INVERSIÓN, DE ORIGEN PÚBLICO Y PRIVADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

La Junta Directiva de la Cámara Comercio de Facatativá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los estatutos de la Cámara de Comercio de Facatativá, aprobados con la Resolución No. 021 de Junio 7 de 2016, modificada con Resolución Directiva 011 de septiembre 25 de 2018, Capítulo III, Artículo 12, Numeral 2 *Funciones de Estrategia y Gestión*, establece: Es función de la Junta Directiva “Estudiar y aprobar el Plan Estratégico de Gestión de la Cámara de Comercio de Facatativá, así como el Plan Anual de Trabajo, El Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y señalar las acciones que estime convenientes para alcanzar los objetivos de la misma”.

Que, conforme al numeral 5, del artículo 27, de los mencionados estatutos, es función del Presidente Ejecutivo “Presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de cada año incluidas las estimaciones de recursos públicos y privados”.

Que mediante Decisión Directiva No. 008 del 14 de diciembre de 2021, la Junta Directiva adoptó el Plan Estratégico para la Cámara de Comercio de Facatativá para el período 2022-2026.

Que en cumplimiento de la Circular Externa No. 100-000002 del 27 de abril de 2022, expedida por la Superintendencia de Sociedades, en el numeral 2.3.1. “Presupuesto”, y la Circular No. 5 de 2015 expedida por la misma Entidad, la Confederación de Cámaras de Comercio CONFECAMARAS elaboró el Manual de Principios, Reglas, Procedimientos y Clasificación de los Ingresos y Gastos de Origen Público y Privado de las Cámaras de Comercio, el Catálogo de Centros de Costos y Manual de uso y el Modelo de Reportes Básicos de Estado de Resultados.

Que en cumplimiento del Decreto Ley 19 de 2012, artículo 166 parágrafo quinto “Los ingresos provenientes de los registros públicos y los bienes adquiridos con éstos, continuarán afectos a las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional, en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. En ningún caso los recursos de origen público podrán destinarse para sufragar operaciones o gastos privados de las Cámaras de Comercio”.



Que el artículo 2.2.2.43.3 del Decreto 1074 de 2015 establece que las Cámaras de Comercio, deberán destinar en los presupuestos anuales, parte de sus recursos para la realización de los programas de desarrollo empresarial, de acuerdo con la disponibilidad financiera y las necesidades de las regiones donde les corresponde actuar.

Que el 27 de noviembre de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras, suscribieron un Convenio Marco de Entendimiento, mediante el cual concertaron las líneas de cooperación y se definieron las actividades, programas, planes y proyectos a desarrollar conjuntamente.

Que conforme a estos lineamientos, mediante Decisión Directiva 018 del 2022, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Plan Anual de Trabajo y el Plan de Inversión, de origen público y privado de la Cámara de Comercio de Facatativá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Que el día 21 de diciembre de 2022, se firmó la adenda 2023, al Convenio Marco de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio – Confecámaras, en la cual se establece como uno de los propósitos del Gobierno Nacional la implementación de una política de reindustrialización, hacia una economía de conocimiento, incluyente y sostenible, que tiene como objetivo transitar de una economía extrativista a una productiva y sostenible, con enfoque regional y el trabajo articulado con las Cámara de Comercio, considerando su rol y conocimiento de las dinámicas empresariales en sus jurisdicciones.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo definió como ejes estratégicos para el desarrollo productivo y la reindustrialización del país: la internacionalización, la sostenibilidad ambiental, la productividad, la generación de encadenamientos productivos, la asociatividad, la democratización del crédito y el apoyo a la economía popular.

Que en esta Adenda se Acuerda trabajar en la implementación de las líneas de acción y programas estratégicos definidos por la misma en su Parte I, de las cuales las Cámaras de Comercio deben priorizar y desarrollar aquellas que se ajusten a las necesidades y realidades de su jurisdicción y a su disponibilidad de recursos, de manera que se concerten y aúnen esfuerzos presupuestales entre el Ministerio y las Cámaras de Comercio del País, para el cumplimiento de las metas definidas.

Que las líneas de acción contenidas en la Adenda 2023 son las siguientes:

1. Incremento de la productividad y la sostenibilidad ambiental
2. Diversificación exportadora
3. Institucionalidad
4. Turismo
5. Financiamiento.



Que, igualmente se establece que la implementación de la agenda se financiará con recursos monetarios aportados por ambas partes, debiendo las Cámaras de Comercio destinar en su presupuesto anual, recursos equivalentes al menos al 30% de los ingresos por concepto de renovación de matrícula mercantil para su ejecución.

Que, con el fin de apoyar a las Cámaras de Comercio más pequeñas y priorizar programas primordiales para la Política Nacional de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible, se suscribió el día 22 de febrero de 2023, modificadorio a la Adenda 2023, mediante el cual se establece que la destinación del porcentaje correspondiente al 30% de los recursos provenientes de renovación de matrícula mercantil, solo aplicará a las Cámaras cuyos ingresos operacionales sean iguales o superiores al 1.1% de la sumatoria de los ingresos de operación de todas las Cámaras de Comercio del País, como son Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Aburrá, Cúcuta, Villavicencio, Pereira, Casanare, Huila, Armenia, Manizales, Valledupar, Santa Marta, Oriente Antioqueño, Ibagué y Montería; y que las demás Cámaras del País, como es el caso de Facatativá, aportarán el porcentaje que su disponibilidad presupuestal les permita.

Que, con este modificadorio se fijaron los siguientes programas estratégicos para la reindustrialización:

1. Ruta de apoyo al desarrollo de las microempresas
2. Fábricas de productividad y sostenibilidad
3. Programa de economía circular para mipymes y unidades económicas de la economía popular y comunitaria (Programa ECAS)
4. Centros de reindustrialización (zascas)
5. Conglomerados empresariales o clústers
6. Simplificación y automatización de trámites.
7. Impulso a las unidades económicas de la economía popular y comunitaria (EPC), incluyendo poblaciones vulnerables y pueblos étnicos.
8. Compras Públicas.
9. Arreglos Institucionales para la Reindustrialización.
10. Inclusión Financiera para las microempresas y las unidades económicas de la Economía Popular y Comunitaria.
11. Innovación empresarial.
12. Digitalización.
13. Fábricas de Internacionalización.
14. Atención y acompañamiento a emprendedores.
15. Promoción de la inversión extranjera directa.
16. Turismo: Programas de promoción, apoyo y fortalecimiento al turismo a nivel regional.

Que, en cumplimiento del modificadorio del Adenda 2023, la Cámara de Comercio de Facatativá deberá priorizar al menos uno de los cinco (5) primeros programas señalados en el acápite anterior.

Que en concertación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Confecámaras se priorizaron los siguientes programas estratégicos, respecto de los cuales se aunarán esfuerzos para su ejecución:

2. Fábricas de Productividad y sostenibilidad”

7. Impulso a las unidades económicas de la economía popular y comunitaria (EPC), incluyendo poblaciones vulnerables y pueblos étnicos: Apoyar los procesos de identificación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa y/o productiva, incluyendo acciones que fortalezcan habilidades digitales acorde con sus necesidades.”

“10. Inclusión Financiera para las microempresas y las unidades económicas de la Economía Popular y Comunitaria: Suministro de información, articulación de acciones que mejoren la educación financiera y promoción de alianzas empresariales que promuevan la implementación de mecanismos de finanzas integradas u otros esquemas alternativos, como garantías mobiliarias, para promover un mayor acceso al financiamiento productivo.”

Que, igualmente se ajustará la nominación de los demás programas establecidos en el Plan Anual de Trabajo PAT 2023, de manera que armonicen con las líneas de acción previstas por la Adenda 2023.

Que, en consecuencia se hace necesario modificar la Decisión Directiva 018 del 2022, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Plan Anual de Trabajo y el Plan de Inversión, de origen público y privado de la Cámara de Comercio de Facatativá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar sus programas a lo previsto por la Adenda 2023 y su modificatorio y a la concertación realizada con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras.

Por lo anterior se,

DECIDE

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTAL. La Cámara de Comercio de Facatativá adelantará la gestión presupuestal con fundamento en las siguientes directrices:

1. La programación y ejecución de ingresos y gastos de la Entidad se rige por las competencias legales y los propósitos plasmados en la planeación institucional.

2. El registro y aplicación de los ingresos y gastos atenderá el criterio de origen de la fuente y la conexidad con las funciones que se desarrollan, atendiendo la clasificación de recursos públicos y privados.
3. La Cámara de Comercio de Facatativá atenderá de manera prioritaria los gastos relacionados con los Registros Públicos y demás funciones delegadas por el Estado, así como el fortalecimiento de las actividades comerciales y empresariales que promuevan el desarrollo económico en la jurisdicción.
4. La Cámara de Comercio de Facatativá reconocerá dentro del presupuesto de gastos erogaciones de funcionamiento general con el fin de garantizar la prestación de los servicios misionales y de apoyo, en cumplimiento de las normas que rigen a las Cámaras de Comercio.

ARTÍCULO 2. MARCO LEGAL. La Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, por tanto, aun cuando cumple funciones delegadas por el Estado y en virtud de ello administra recursos públicos, no son aplicables normas de presupuesto público.

Los recursos del presupuesto se destinarán al cumplimiento de las funciones establecidas en el Código de Comercio, el Decreto 1074 de 2015 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las demás normas que asignen responsabilidades a la Cámara de Comercio en virtud de las políticas de desarrollo comercial y empresarial aplicables en la jurisdicción, tales como:

- Decreto 258 de 1987 Régimen del Artesano
- Ley 300 de 1996 o Ley General de Turismo
- Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo
- Ley 640 de 2001 sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos
- Ley 850 de 2003 sobre Veedurías Ciudadanas
- Ley 905 de 2004 sobre Promoción del Desarrollo Micro empresarial
- Decreto 1500 de 2012 Sistema Nacional de Competitividad e Innovación
- Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales
- Ley 1620 de 2013 o Régimen Nacional de Convivencia
- Ley 1727 de 2014 sobre Fortalecimiento y Gobernabilidad de las Cámaras de Comercio
- Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información
- Ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura de Emprendimiento
- Ley 1780 de 2016 o Ley de Empleo y Emprendimiento Juvenil
- Convenio Marco de Entendimiento del 27 de noviembre de 2008, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio – Confecámaras, mediante el cual se concertaron las líneas de cooperación y se definieron las actividades, programas, planes y proyectos a desarrollar conjuntamente.

- Adenda 2023, al Convenio Marco de Entendimiento, suscrita el 22 de diciembre de 2022, en la cual se establece como uno de los propósitos del Gobierno Nacional la implementación de una política de reindustrialización, hacia una economía de conocimiento, incluyente y sostenible.
- Modificatorio Adenda 2023 al Convenio Marco de Entendimiento, suscrita el 22 de febrero de 2023, mediante el cual se establece que la destinación del porcentaje correspondiente al 30% de los recursos provenientes de renovación de matrícula mercantil, solo aplicará a las Cámaras cuyos ingresos operacionales sean iguales o superiores al 1.1% de la sumatoria de los ingresos de operación de todas las Cámaras de Comercio del País.

Parágrafo: además de las anteriores Normas citadas, el presente presupuesto tendrá como base para el desarrollo de los planes y programas, el Plan Estratégico Institucional; políticas del Gobierno Nacional en materia de competitividad, emprendimiento y desarrollo económico; Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales.

La administración del presupuesto se rige por lo dispuesto en la Circular Externa 05 de 2005 de la Superintendencia de Industria y Comercio y por el Decreto 2784 de 2012.

ARTÍCULO 3. FUENTES DE RECURSO. Los recursos de la Cámara de Comercio se clasifican en Públicos y Privados según su origen.

- Son **Recursos Públicos** los derechos y tarifas establecidos a favor de la Cámara por el manejo de los Registros Públicos y servicios delegados por el Estado, de sus rendimientos y los que produzcan la venta, renta y fruto de los bienes adquiridos con tales recursos.
- Son **Recursos Privados** los ingresos generados en las demás actividades, servicios y operaciones de la Cámara, cuota de afiliación y los que produzcan sus propios bienes y servicios.

ARTÍCULO 4. CONEXIDAD DEL GASTO. Los gastos de la Cámara de Comercio se clasifican en públicos o privados según la relación de conexidad con las funciones asignadas o delegadas y las fuentes de los recursos.

- Son **Gastos Públicos** los destinados al cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley o por el Gobierno Nacional, cuando los programas que se desarrollen tienden a promover el desarrollo regional y social o generen ingresos públicos.
- Son **Gastos Privados** los realizados para el desarrollo de las actividades privadas o gremiales y aquellas que generen ingresos privados.

ARTÍCULO 5. CENTROS DE COSTOS. Con fundamento en las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio, los ingresos y gastos se administran a través de centros de

costos atendiendo la Circular 005 de 2005 de la Superintendencia de Industria y Comercio o la norma que la modifique o sustituya así:

1. **Registros Públicos y otras actividades en las que se actúe como auxiliar del Estado:** Agrupa las operaciones relacionadas con todas las actividades, áreas, programas y/o proyectos que se puedan asignar a las funciones registrales y en las que se actúa como auxiliar del Estado.
2. **Métodos Alternativos de Solución de Conflictos:** Agrupa las operaciones asociadas a los servicios de los métodos alternativos de solución de conflictos como Arbitraje, Conciliación, Mediación, al igual que los programas sociales de conciliación en equidad y conciliación escolar.
3. **Gestión Cívica Social y Cultural:** Incluye actividades para el desarrollo de la comunidad en general, de manera particular la promoción de la cultura, recreación y el turismo.
4. **Mejoramiento del Entorno y la Competitividad:** Incluye actividades para el mejoramiento regional a través de programas como seguridad y convivencia, calidad de vida, veedurías, ciencia y tecnología, espacio público, transparencia, consejo regional de competitividad, redes empresariales, atracción de inversión y promoción de la región, clusters, cadenas productivas, estudios e investigaciones, mejoramiento y conservación del medio ambiente, incorporación de tecnologías limpias, entre otros.
5. **Desarrollo Empresarial:** Agrupa actividades que apoyan el emprendimiento, generación de nuevas empresas o su formalización y estudios de factibilidad. Incluye apoyo a las empresas en el mejoramiento de su gestión mediante la implementación de herramientas y/o metodologías de administración como Calidad (ISO), mercadeo, planeación estratégica, administración financiera, consultoría empresarial, capacitación y suministro de información comercial.
6. **Promoción del Comercio:** Agrupa actividades para facilitar la identificación de nuevas oportunidades comerciales a nivel local, regional, nacional e internacional. Promueve y facilita la participación de los empresarios en ferias, misiones y ruedas de negocios.
7. **Gestión Estratégica:** Actividades relacionadas con la Junta Directiva, Presidencia, Planeación, sistemas de gestión, imagen corporativa, administración de Afiliados.
8. **Gestión Administrativa y de Soporte:** Cumplimiento de normas legales, actividades administrativas, gestión del recurso humano, gestión financiera, mantenimiento y servicios generales.



ARTÍCULO 6. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la Cámara de Comercio como herramienta gerencial y de control, comprende la integralidad de la gestión, desde la financiación de los diferentes planes y programas que garantizan el cumplimiento de las funciones y el logro de las metas, para lo cual considerará los siguientes componentes:

- **Ingresos:** Proyección y registro de recaudo de los recursos que se originan en la venta de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de otras actividades realizadas durante un período y representan un flujo de dinero a favor de la entidad.
- **Gastos:** Proyección y registro de egresos requeridos para financiar la operación de la entidad y la ejecución de los proyectos en cumplimiento de las funciones legales y el logro de las metas del Plan Estratégico.
- **Gastos de Funcionamiento General:** Erogaciones destinadas para apoyar el desarrollo de los procesos misionales y administrativos de la Cámara de Comercio de Facatativá y sobre los cuales no se tiene plena certeza de una ejecución total de lo presupuestado.
- **Inversión:** Proyección y registro de operaciones de adquisición de activos bienes inmuebles, muebles o de tecnología u otros, en coherencia con el Plan Estratégico y en pro del mejoramiento de los servicios.
- **Operaciones contables:** Registro y control de operaciones que sin implicar flujo de efectivo, afectan el patrimonio de la entidad y requieren la provisión de recursos en la correspondiente vigencia.
- **Recursos administrados:** Registro y control de recursos aportados por otras entidades, ejecutados por la Cámara de Comercio a través de convenios con el objeto de desarrollar proyectos comunes acordes con el Plan Estratégico. Los recursos recibidos en administración no constituyen ingreso de la Cámara, respaldan presupuestalmente los compromisos que deban adquirirse para el desarrollo de los convenios, sin que puedan destinarse a fines diferentes.

ARTÍCULO 7. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. Los ingresos percibidos por la Cámara de Comercio, según el proceso que los genera se clasifican así:

- **Ingresos Operacionales:** son recursos que se generan en el desarrollo de los procesos misionales de la entidad, mediante la aplicación de tarifas o el cobro de servicios.
- **Ingresos No Operacionales:** son recursos que se generan por actividades y operaciones que no se relacionan de manera directa con los procesos misionales.



Tanto en los ingresos operacionales como los no operacionales debe distinguirse los provenientes de fuentes públicas y de fuentes privadas. Así mismo, se contabilizarán asociados al Centro de Costo del cual se derivan.

ARTÍCULO 8. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Los gastos en los cuales incurre la Cámara de Comercio durante la vigencia fiscal, se clasifican así:

- **Gastos Operacionales de Administración:** Ocasionados en cumplimiento de las funciones delegadas y asignadas a la Cámara de Comercio por la ley, relacionadas directamente con la gestión administrativa y operativa, encaminada a la dirección, planeación y organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa.
- **Gastos Operacionales de Ventas:** Ocasionados en cumplimiento de funciones delegadas y asignadas a la Cámara de Comercio por la ley, relacionados con la prestación de servicios, incluyendo las incurridas en áreas como mercadeo, comercialización, promoción y publicidad.
- **Gastos No Operacionales:** No relacionados directamente con el cumplimiento de funciones delegadas tales como financieros, pérdida en ventas y retiro de bienes y gastos extraordinarios.

Tanto en los gastos operacionales como los no operacionales debe distinguirse los financiados con fuentes públicas y con fuentes privadas. Así mismo, se contabilizarán asociados al Centro de Costo que correspondan.

ARTÍCULO 9. PROGRAMAS. La ejecución de los planes de trabajo se organizará a través de programas asociados a los centros de costos. En cada uno de los programas se identificarán los rubros y valores requeridos para atender los diferentes conceptos de gasto que permitan el logro de las metas del respectivo programa o proyecto.

ARTÍCULO 10. PLAN DE INVERSIÓN. La adquisición de activos, ya se trate de bienes inmuebles, bienes muebles, tecnología u otros, se proyectará como parte del presupuesto financiados con excedentes de vigencias anteriores libres de compromiso o con recursos de la vigencia siempre y cuando se garantice el normal funcionamiento y operación de los programas; en todo caso se identificará el origen de dichos recursos y el bien adoptará la misma naturaleza.

ARTÍCULO 11. OPERACIONES CONTABLES. La Cámara de Comercio de Facatativá proyectará anualmente como parte del presupuesto las partidas que garanticen la estabilidad financiera. Las operaciones contables no implican flujo de efectivo y afectan directamente el patrimonio de la entidad.

ARTÍCULO 12. PROYECTOS ADMINISTRADOS. En desarrollo de la misión institucional y en armonía con el Plan Estratégico, la Cámara de Comercio a través de convenios de cooperación o cualquier otra figura jurídica similar, podrá ejecutar recursos

aportados por terceros, de conformidad con los proyectos y presupuestos que sean pactados por las partes.

Una vez perfeccionado el correspondiente convenio, los recursos que administrará la Cámara serán incorporados al presupuesto en capítulo independiente para su correspondiente ejecución y control. Los recursos de convenios no constituyen ingreso para la Cámara y se contabilizarán como pasivos a favor del tercero aportante.

CAPÍTULO II. PRESUPUESTO ANUAL

ARTÍCULO 13. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fijar el presupuesto de ingresos de origen público y privado en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.288.038.000), para la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
4	INGRESOS	\$ 10.288.038.000
41	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 10.113.526.000
4110	INGRESOS OPERACIONALES PUBLICOS	\$ 10.020.842.000
4110011	DEL REGISTRO MERCANTIL	\$ 9.208.196.000
4110012	DEL REGISTRO DE PROponentES	\$ 289.552.000
4110013	DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	\$ 476.874.000
4110015	CONCILIACION - ARBITRAJE - AMIGABLE CONCILIACION	\$ 41.486.000
41701020	PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 4.734.000
4120	INGRESOS OPERACIONALES PRIVADOS	\$ 92.684.000
41200501	AFILIACIONES – PRIVADO	\$ 91.025.000
41200508	OTROS INGRESOS PRIVADOS	\$ 1.659.000
42	INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 174.512.000
4210	FINANCIEROS	\$ 78.000.000
4210051	INGRESOS POR INTERESES PUBLICOS	\$ 78.000.000
4210052	INGRESOS POR INTERESES PRIVADOS	\$ -
4220	ARRENDAMIENTOS	\$ 86.512.000
4220011	ARRENDAMIENTOS PUBLICOS	\$ 29.066.000
4220012	ARRENDAMIENTOS PRIVADOS	\$ 57.446.000
4235	SERVICIOS	\$ 10.000.000
42351621	EDUCACION CONTINUADA	\$ 5.000.000
4295952	CREACION DE NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO – PRIVADO	\$ 5.000.000
TOTAL INGRESOS PÚBLICOS		\$ 10.127.908.000
TOTAL INGRESOS PRIVADOS		\$ 160.130.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 10.288.038.000

ARTÍCULO 14. PRESUPUESTO DE GASTOS. Fijar el presupuesto de gastos de origen público y privado en la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.774.964.000), para la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	CONCEPTO	PUBLICOS	PRIVADOS
5	GASTOS	\$ 9.619.034.000	\$ 155.930.000
51	Operacionales de Administración	\$ 9.324.528.000	\$ 123.197.000
5105	Gastos de Personal	\$ 5.094.423.000	\$ -
5110	Honorarios	\$ 667.715.000	\$ 5.000.000
5115	Impuestos	\$ 193.313.000	\$ 6.596.000
5120	Arrendamientos	\$ 132.377.000	\$ -
5125	Contribuciones y Afiliaciones	\$ 862.375.000	\$ 21.601.000
5130	Seguros	\$ 89.557.000	\$ -
5135	Servicios	\$ 1.333.801.000	\$ 4.000.000
5140	Gastos Legales	\$ 17.176.000	\$ 1.000.000
5145	Mantenimiento y Reparaciones	\$ 487.500.000	\$ 10.000.000
5150	Adecuación e Instalaciones	\$ 4.000.000	\$ -
5155	Gastos de Viaje	\$ 105.189.000	\$ 3.000.000
5195	Diversos	\$ 337.102.000	\$ 72.000.000
53	No Operacionales	\$ 294.506.000	\$ 32.733.000
5305	Financieros	\$ 294.506.000	\$ 7.733.000
5395	Gastos Diversos	\$ -	\$ 25.000.000
SUBTOTAL GASTOS		\$ 9.619.034.000	\$ 155.930.000
TOTAL GASTOS		\$ 9.774.964.000	

ARTÍCULO 15. OPERACIONES CONTABLES. Fijar el presupuesto para la financiación de operaciones contables sin flujo de efectivo en la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$513.074.000) para la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR	
		PUBLICOS	PRIVADOS
5160	Depreciaciones	\$ 493.874.000	\$ 4.200.000
5165	Amortizaciones	\$ 15.000.000	\$ -
SUBTOTAL OPERACIONES		\$ 508.874.000	\$ 4.200.000
TOTAL OPERACIONES CONTABLES		\$ 513.074.000	

ARTÍCULO 16. BALANCE PRESUPUESTAL. Aprobar el cierre presupuestal de la vigencia 2023 conforme a los siguientes conceptos consolidados:



CONCEPTO	VALOR	
	PÚBLICOS	PRIVADOS
INGRESOS	\$ 10.127.908.000	\$ 160.130.000
(-) GASTOS	\$ 9.619.034.000	\$ 155.930.000
(-) OPERACIONES CONTABLES	\$ 508.874.000	\$ 4.200.000
EXCEDENTES DE LA VIGENCIA	\$ 0	\$ 0

ARTÍCULO 17. RECURSOS DE INVERSIÓN. Fijar el monto de recursos de inversión en la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.512.180.000), para la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 18. PLAN DE INVERSIÓN. Fijar el presupuesto de inversión financiado con recursos patrimoniales en la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.512.180.000), para la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR	
		PUBLICOS	PRIVADOS
1	INVERSIONES	\$ 3.512.180.000	\$ -
1110	BIENES INMUEBLES	\$ 3.299.495.000	\$ -
1120	BIENES MUEBLES	\$ 127.611.000	\$ -
1130	BIENES TECNOLOGICOS (HARDWARE Y SOFTWARE)	\$ 85.074.000	\$ -
SUBTOTAL INVERSIONES		\$ 3.512.180.000	\$ -
TOTAL PLAN DE INVERSIONES		\$ 3.512.180.000	

ARTÍCULO 19. EL PLAN ANUAL DE TRABAJO. El Plan Anual de Trabajo Público y Privado para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$2.476.908.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
RENOVACIONES	Actividades para la simplificación y automatización de trámites - Realización de las brigadas de registro en los municipios de la jurisdicción.	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la	OT 07: Generar campañas o eventos trimestrales para impulsar la formalización empresarial.	4100 REGISTROS PUBLICOS	4100-4114 JORNADAS DE RENOVACIONES	\$ 51.739.000
TOTAL PAT DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS						\$ 51.739.000

TALENTO HUMANO						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS	Capacitación a los funcionarios	OE 01: Fortalecer el talento humano como soporte a la gestión de la organización	OT 01: 2022-2024 Mantener el sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios 2025 Fortalecer el 10% de los items del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios 2026 Fortalecer el 20% de los items del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios	4800 GESTION ADMINISTRATIVA	4800-4809 GESTION DEL TALENTO HUMANO	\$ 5.000.000
DOTACIÓN	Entrega de dotación según código sustantivo del trabajo art 230 a 234.		OT 03: Fortalecer el sistema de bienestar integral para los funcionarios de la CCF, con programas de reconocimiento, estímulo, crecimiento y desarrollo personal			
BIENESTAR LABORAL	Desarrollo de actividades y celebraciones en pro del bienestar de los funcionarios		OT 03: Fortalecer el sistema de bienestar integral para los funcionarios de la CCF, con programas de reconocimiento, estímulo, crecimiento y desarrollo personal	4800 GESTION ADMINISTRATIVA	4800-4809 GESTION DEL TALENTO HUMANO	\$ 139.422.000
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en la organización.		OT 03: Fortalecer el sistema de bienestar integral para los funcionarios de la CCF, con programas de reconocimiento, estímulo, crecimiento y desarrollo personal	4800 GESTION ADMINISTRATIVA	4800-4809 GESTION DEL TALENTO HUMANO	\$ 35.497.000
TOTAL PAT DIRECCION DE TALENTO HUMANO						\$ 252.069.000

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS A LOS OPERADORES	Realizar capacitaciones de actualización a los operadores y funcionarios del centro de conciliación arbitraje y amigable composición.	OE 01: Fortalecer el talento humano como soporte a la gestión de la organización	OT 01: 2022-2024 Mantener el sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios 2025 Fortalecer el 10% de los items del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios 2026 Fortalecer el 20% de los items del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios	4200 MASC - METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION	4200-4211 EDUCACION CONTINUADA	\$ 6.000.000
JORNADAS DE CONCILIACION GRATITAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MASC (ONEROSAS)	Realizar jornadas gratuitas de Conciliación equivalentes al cinco por ciento (5%) del total de las conciliaciones realizadas en cumplimiento del decreto 069 de 2015 artículo 2.2.4.2.5.1.	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 09: Fortalecer los servicios del Centro de MASC y Consultorio Jurídico para llegar al 90% de los municipios de la jurisdicción.	4200 MASC - METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION	4200-4212 SERVICIO SOCIAL DEL CENTRO DE CONCILIA	\$ 5.000.000
FORTALECIMIENTO EJE SOCIAL MASC (SEMILLERO ESCOLAR)	Promover y crear semilleros escolares como gestor de conciliaciones escolares que propendan por una convivencia escolar armónica, pacífica y la solución de los conflictos entre compañeros, con el uso de la autonomía de la voluntad, el respeto por las diferencias de sexo, raza o condición sexual y la mitigación de la violencia escolar, buscando una solución pacífica de las diferencias o conflictos, sin necesidad de acudir a la violencia escolar, o el conocido <u>bullying o matoneo</u>			4200 MASC - METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION	4200-4215 JORNADA CONCILIACION ESCOLAR	\$ 9.500.000
FUNCIONAMIENTO CENTRO DE CONCILIACION	Complementar las actividades y requerimientos que se presenten en desarrollo de las funciones del centro de conciliación			4200 MASC - METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION	4200-4217 FUNCIONAMIENTO	\$ 14.000.000
INCLUSION A LA POBLACION EN ASESORIAS JURIDICAS Y JORNADAS DE CONCILIACION EN ALIANZA CON LAS FACULTADES DE DERECHO Y ENTES GUBERNAMENTALES	Asesorar a comerciantes y comunidad en general que lo requiera en materia jurídica que contribuya a promover la solución de conflictos según su competencia			4200 MASC - METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION	4200-4217 FUNCIONAMIENTO	\$ 16.000.000
CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO Y ASESORIA	Asesorar a comerciantes y comunidad en general que lo requiera en materia jurídica que contribuya a promover la solución de conflictos según su competencia			4300 CIVCOS, SOCIALES Y CULTURALES	4300-4320 CONSULTORIO JURIDICO	\$ 6.500.000
ELECCION DE GREMIOS DE LA PRODUCCION	Cooperar con las entidades del estado en la participación activa de los gremios para elegir las juntas directivas de las E S E.			OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 15: Generar espacios participativos para gestionar las inquietudes y necesidades de los empresarios ante diferentes instancias públicas y privadas en pos de coadyuvar las soluciones	4300 CIVCOS, SOCIALES Y CULTURALES
TOTAL PAT DIRECCION JURIDICA						\$ 57.600.000

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA	Realizar campaña de marketing y publicidad para incentivar la renovación de los servicios registrales de la Cámara de Comercio de Facatativá	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 12: Generar al menos 2 espacios mensuales para el relacionamiento directo con y entre los emprendedores, comerciantes y empresarios.	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4710 PROMOCION INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPO	70.000.000
FIDELIZACIÓN A TRAVES DE MEDIOS	Pautar en los medios de comunicación convencionales y digitales de nuestra jurisdicción los eventos, capacitaciones y diferentes servicios de la Cámara de Comercio de Facatativá.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 11: Alcanzar que el 100% de los empresarios participen y se beneficien de dos o más servicios de la Cámara adicionales a los servicios registrales	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4710 PROMOCION INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPO	45.000.000
FORTEALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS DIGITALES	Desarrollar contenidos digitales, acorde a las nuevas tendencias tecnológicas (incorporación inteligencia artificial e integralidad de los canales de comunicación masivos), que permitan estrategias publicitarias en redes sociales, página web, servicios de Mailing, mensajes de texto, WhatsApp y call center, con mantenimientos y mejoras en las plataformas utilizadas, fortaleciendo la imagen y reputación institucional.	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 06: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4710 PROMOCION INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPO	96.000.000
PROMOCION SECTORES DESTACADOS	Realizar el IV encuentro regional de medios de comunicación regional, el cual permite que los periodistas de nuestra jurisdicción logren ampliar conocimientos sobre temas de interés.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4710 PROMOCION INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPO	18.000.000
PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA	Publicidad promocional e imagen corporativa tales como: vallas, videos, almanques, Material POP, material publicitario de identidad interna y externa, afiches, pendones, folletos, cartillas, pasacalles, y demás material impreso.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 12: Generar al menos 2 espacios mensuales para el relacionamiento directo con y entre los emprendedores, comerciantes y empresarios.	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4710 PROMOCION INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPO	132.000.000
PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA	Cubrir las actividades y campañas que realiza la Cámara de Comercio de Facatativá para realizar registros fotográficos y entregar material promocional de la CCF	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 12: Generar al menos 2 espacios mensuales para el relacionamiento directo con y entre los emprendedores, comerciantes y empresarios.	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4710 PROMOCION INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPO	4.000.000
APOYO EN CONTRIBUCIONES INSTITUCIONALES	Apoyar con contribuciones las actividades realizadas por los matriculados.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4710 PROMOCION INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPO	69.000.000
PROMOCION SECTORES DESTACADOS	Realizar la convocatoria con empresarios de nuestra jurisdicción, la cual genere en nuestros empresarios empoderamiento por la realización de sus servicios y que vean que la Cámara de Comercio apoya y reconoce su actuar.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4710 PROMOCION INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPO	35.000.000
SUBTOTAL COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA						\$ 469.000.000

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
MANTENIMIENTO DE CERTIFICACION ISO 9001-2015	De conformidad con lo estipulado en la norma ISO 9001:2015 de ICONTEC, mantener el sistema de gestión de calidad a través de la auditoria de renovación que realiza dicho Ente Certificador para el año en vigencia.	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 06: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4705 GESTION DE CALIDAD	\$ 8.800.000,00
MEJORAMIENTO CONTINUO DE PROCESOS INTERNOS	Se hace necesario contar con el apoyo de un asesor (a) externo (a) idóneo (a) en temas de Cámara de Comercio, que soporte, mantenga y haga seguimiento de la mano con la Profesional II Gestión de Calidad de la CCF, sobre el cumplimiento a los requisitos de la ISO 9001:2015 a través de la realización de una Auditoria Interna previa a la Auditoria Externa que realiza ICONTEC		OT 04: Mantener un nivel alto de calificación en los sondeos de satisfacción de las partes interesadas	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4705 GESTION DE CALIDAD	\$ 15.500.000,00
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS	Capacitación fortalecimiento en competencias del sistema de gestión de calidad y seguimiento trimestral a los procesos misionales y de apoyo al SGC		OT 06: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4705 GESTION DE CALIDAD	\$ -
SUBTOTAL CALIDAD						\$ 24.300.000

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
GESTION DOCUMENTAL	Dar cumplimiento a lo establecido en el programa de gestión documental de la CCF (PGD)	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 06: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4709 GESTION DOCUMENTAL	10.000.000
GESTION DOCUMENTAL	Disponer de los recursos materiales y logísticos, necesarios para la organización, conservación de los documentos de las diferentes áreas de la Institución, para garantizar su integridad.	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 06: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4709 GESTION DOCUMENTAL	10.000.000
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS	Participar en capacitaciones y comités programados por las entidades competentes en la gestión documental (AGN), Confecámaras, Comité de Archivo Departamental)	OE 01: Fortalecer el talento humano como soporte a la gestión de la organización	OT 01: 2022-2024 Mantener el sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios 2025 Fortalecer el 10% de los ítems del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios 2026 Fortalecer el 20% de los ítems del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4709 GESTION DOCUMENTAL	4.000.000

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
GESTION DOCUMENTAL	Capacitaciones internas en Gestión Documental	OE 01: Fortalecer el talento humano como soporte a la gestión de la organización	OT 01: 2022-2024 Mantener el sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios 2025 Fortalecer el 10% de los ítems del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios 2026 Fortalecer el 20% de los ítems del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4709 GESTION DOCUMENTAL	
GESTION DOCUMENTAL	Convenio de participación en el plan de trabajo de gestión para las cámaras de comercio por parte de Confecámaras en la fase 8	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 06: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4709 GESTION DOCUMENTAL	4.000.000
SUBTOTAL DOCUMENTAL						\$ 28.000.000

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	Mantenimiento y SI Confecamaras Convenio Marco de Colaboracion tecnologica	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 14: Mejorar en un 5% los tiempos de respuesta a los clientes	4100 REGISTROS PUBLICOS	4100-4119 OTRAS NECESIDADES DE SISTEMAS	50.000.000
IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Mantenimiento y Soporte CRM		OT 11: Alcanzar que el 100% de los empresarios participen y se beneficien de dos o más servicios de la Cámara adicionales a los servicios registrales	4100 REGISTROS PUBLICOS	4100-4119 OTRAS NECESIDADES DE SISTEMAS	15.000.000
MEJORAMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	Estrategias de transformación y apropiación digital "Directorio Comercial"		OT 14: Mejorar en un 5% los tiempos de respuesta a los clientes	4100 REGISTROS PUBLICOS	4100-4119 OTRAS NECESIDADES DE SISTEMAS	15.000.000
	Simplificación y automatización de tramites "APP"					17.000.000
	Licencias y mantenimiento preventivo, hardware y Software	153.000.000				
PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIA	Simplificación y automatización de tramites "Omnicanalidad"	OE 01: Fortalecer el talento humano como soporte a la gestión de la organización	OT 02: 2023 Implementación dos (2) servicios adicionales.	4100 REGISTROS PUBLICOS	4100-4119 OTRAS NECESIDADES DE SISTEMAS	70.000.000
	Estrategias de Transformación y Apropiación Digital "Empresario Digital"					30.000.000
FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS DIGITALES	Simplificación y automatización de Tramites "CHATBOT"	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 06: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4100 REGISTROS PUBLICOS	4100-4119 OTRAS NECESIDADES DE SISTEMAS	20.000.000
SUBTOTAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN- TIC'S						\$ 370.000.000



DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA DINAMICA EMPRESARIAL	Realizar 4 estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de los diferentes sectores economicos e identificar el impacto en el desarrollo de la region	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 08: Realizar por lo menos 4 estudios e investigaciones por año para el mejoramiento del ecosistema empresarial de la jurisdicción	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4708 PLANEACION INSTITUCIONAL	20.000.000
APLICACIÓN DE MEJORES PRACTICAS EMPRESARIALES	Adquirir nuevas practicas y experiencias con proyectos y programas exitosos en Cámaras líderes para implementar mejores practicas empresariales, elevando el nivel de competitividad		OT 06: Implementar la mejora continua en el 100% de los procesos de la CCF	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4708 PLANEACION INSTITUCIONAL	8.000.000
DISEÑO DE PLATAFORMA ESTRATEGICA	Contar con el servicio profesional para estructurar e implementar la herramienta para el seguimiento, al Plan Estrategico de la entidad y Plan Anual de Trabajo Anual		4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4708 PLANEACION INSTITUCIONAL	10.000.000	
IMPLEMENTACION DE OBSERVATORIOS SECTORIALES	Implementar el observatorio sectorial de la Cámara de Comercio de Facatativá/ enfoque Índice de Competitividad		OT 08: Realizar por lo menos 4 estudios e investigaciones por año para el mejoramiento del ecosistema empresarial de la jurisdicción	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4708 PLANEACION INSTITUCIONAL	25.000.000
SUBTOTAL PLANEACIÓN INSTITUCIONAL						\$ 63.000.000
TOTAL PAT DIRECCIÓN INSTITUCIONAL						\$ 954.300.000

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
CAPACITACION EN TEMAS DE RIESGOS	Contratar una persona natural y/o jurídica con el fin de realizar una capacitación en Temas de Riesgos.	OE 01: Fortalecer el talento humano como soporte a la gestión de la organización	OT 01: 2022-2024 Mantener el sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4707 CONTROL INTERNO	1.600.000
CAPACITACIONES EN AUDITORIA FORENSE	Contratar una persona natural y/o jurídica con el fin de realizar una capacitación en Auditoria Forense		2025 Fortalecer el 10% de los ítems del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4707 CONTROL INTERNO	1.600.000
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN SISTEMA CAMERAL DE CONTROL INTERNO	Realizar capacitaciones primarias presenciales y/o virtuales en temas inherentes al Sistema Cameral de control interno, aprobado por decisión Directiva		2026 Fortalecer el 20% de los ítems del sistema de gestión por competencias para el desarrollo profesional de los funcionarios	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4707 CONTROL INTERNO	-
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS	Realizar Auditorias de control interno a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y SGR. de la Cámara de Comercio de Facatativá.	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	OT 05: Verificar el cumplimiento al seguimiento, verificación, monitoreo de los controles realizados para la ejecución del 100% de los proyectos, programas y actividades de la organización, así como el cumplimiento de la normatividad externa e interna	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4707 CONTROL INTERNO	-
TOTAL CONTROL INTERNO						\$ 3.200.000

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO	Se apoyarán solicitudes para fortalecer al sector agropecuario de la jurisdicción a través de contribuciones representadas en herramientas e implementos.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4300 CMCOS, SOCIALES Y CULTURALES		50.400.000
MUJER EMPRENDEDORA PRODUCTIVA	Promover, a través de talleres y contribuciones, la conformación de nuevas unidades productivas que faciliten la visualización y empoderamiento de las minorías lideradas por mujeres de economía popular y comunitaria en los municipios de la jurisdicción.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4300 CMCOS, SOCIALES Y CULTURALES	4300-4311 PROMOCION A LA GESTION CMCA SOCIAL Y CULTURAL	68.000.000
CONTRIBUCIONES A LA GESTIÓN CIVICO Y SOCIAL	Se apoyarán solicitudes provenientes de los municipios que celebren actividades que apoyen la cultura, la recreación, el deporte y el turismo a través de contribuciones	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4300 CMCOS, SOCIALES Y CULTURALES	4300-4311 PROMOCION A LA GESTION CMCO SOCIAL Y CULTURAL	44.500.000
PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR	Generación de programas formativos que impulsen el aprovechamiento de todos los elementos participantes en el flujo físico de los recursos de la producción de Economía Circular	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4400 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO	4400-4415 MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DEL MEDIO	40.000.000
FORMACION EMPRESARIAL	Realizar capacitaciones en los temas definidos como relevantes para el desarrollo económico de la jurisdicción.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4400 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO	4400-4416 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PROMOCION CIU	18.000.000
CONGLOMERADOS EMPRESARIALES O CLUSTERS, MESAS, COMITES, INNOVACIÓN EMPRESARIAL	Creación, ejecución y participación en estamentos de índole regional que fomenten el fortalecimiento empresarial y mercantil en los segmentos que representen.					7.000.000
FABRICAS DE PRODUCTIVIDAD	Apoyar el diseño e implementación del plan de escalamiento, para aumentar la capacidad productiva de las empresas, por medio de una cobertura más eficiente del programa que permita una mayor sobrevivencia en el tiempo de estas unidades productivas. Se implementarán estrategias de promoción de la sostenibilidad social y ambiental, como herramienta de gestión, productividad, acceso a mercados y crecimiento empresarial.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4400 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO	4400-4417 GESTION Y FORTALECIM LA COMPET EMPRES	90.000.000
INTERNACIONALIZACION DE NEGOCIOS	Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del programa de internacionalización durante la vigencia anterior, programar módulos en los temas que sugieren los empresarios para Fortalecer y dar continuidad al programa, adicionando escenarios Pitch y consultorio empresarial.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4400 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO	4400-4418 PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACION	42.000.000



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
TURISMO REGIONAL EMPRESARIAL	Asesoría y acompañamiento en nuestras provincias para fortalecer habilidades, competencias y conocimientos a los operadores de turismo de la Cámara de Comercio de Facatativá.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4500 DESARROLLO EMPRESARIAL	4500-4517 FORTALECIMIENTO AL SECTOR TURISTICO	69.500.000
PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA Y FORMACIÓN A MICRONEGOCIOS Y MICROEMPRESAS DE LA ECONOMIA POPULAR	Fortalecer la capacidad de generación de ingresos de las unidades económicas que ejercen oficios y ocupaciones mercantiles que conforman la economía popular, a través de una asistencia técnica integral que les permita afianzar sus capacidades y habilidades organizativas, comerciales y digitales, para que sus negocios crezcan y perduren en el tiempo.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4500 DESARROLLO EMPRESARIAL	4500-4530 GESTION DE PROYECTOS Y PROMOCION AL EM	35.200.000
BRIGADAS DE FORMALIZACIÓN	Actividades para la simplificación y automatización de trámites - Formalizar a empresarios informales de la región a través de proceso de visita inscripción y recaudo a fin de aumentar las matrículas de la Cámara de Comercio de Facatativá.	OE 04: Garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y su capacidad de crecimiento constante	OT 17: 2022 Incrementar los ingresos públicos en un 5% 2023 Incrementar los ingresos públicos en un 5,5% 2024 Incrementar los ingresos públicos en un 6% 2025 Incrementar los ingresos públicos en un 7% 2026 Incrementar los ingresos públicos en un 8%	4500 DESARROLLO EMPRESARIAL		13.500.000
CONSULTORIO EMPRESARIAL Y/O CONTABLE	De manera mancomunada con universidades de la región, crear consultorios empresariales tanto físicos como virtuales en espacios de asesorías del desarrollo empresarial	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4500 DESARROLLO EMPRESARIAL		600.000
CONSULTORIO EN COMERCIO EXTERIOR	En espacios presenciales (nueva sede Funza) y/o virtuales, a través de interacción con estudiantes de últimos semestres de programas académicos aplicables a la internacionalización, asesorar a los mpresarios en temáticas propias al citado objetivo	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4500 DESARROLLO EMPRESARIAL		2.500.000
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	Por medio de alianzas estratégicas con entidades territoriales y/o privadas formalizar aportes económicos y/o en especie para ser aplicados en beneficio del sector mercantil de la CCF	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4500 DESARROLLO EMPRESARIAL		4500-4524 SUSCRIPCION CONVENIOS INTERISTITUCIONA
APOYO A LA ASOCIATIVIDAD AGROINDUSTRIAL	Aporte de contribuciones a proyectos encaminados a la actividad agroindustrial	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4500 DESARROLLO EMPRESARIAL	4500-4529 APOYO AL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	25.000.000



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDEDORES	Apoyar a los emprendedores de algunos municipios de la jurisdicción a través de capacitación especializada y entrega de capital semilla.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4500 DESARROLLO EMPRESARIAL	4500-4528 PROMOCION Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO EM	90.500.000
MICORRUEDAS EMPRESARIALES	Realización de tres micorruedas de negocios en sectores relevantes de la economía de la jurisdicción.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4600 PROMOCION DEL COMERCIO		39.400.000
ENCUENTROS INTERNACIONALES	Apoyar con contribuciones a los empresarios que han realizado el proceso de formación en gestión a la internacionalización en la participación de la macrorueda que lidera Procolombia a nivel internacional.	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4600 PROMOCION DEL COMERCIO	4600-4609 FERIAS, RUEDAS, MISIONES Y ENCUENTROS	15.500.000
CAMPAÑAS COMERCIALES "YO LE COMPRO A MI REGION"	Realizar campañas comerciales en los municipios de la jurisdicción	OE 03: Brindar nuestros servicios aplicados a las necesidades de la región	OT 13: Tener más y mejores servicios ampliando la cobertura	4600 PROMOCION DEL COMERCIO	4600-4610 CAMPANAS COMERCIALES	207.500.000
TOTAL DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO PUBLICO						\$ 949.500.000

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
MANTENIMIENTO DE AFILIADOS	Mantener la fidelización y generar sentido de pertenencia por nuestra entidad así como la satisfacción por nuestros servicios.	OE 04: Garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y su capacidad de crecimiento constante	OT 18: Incrementar los ingresos privados en un 24% con respecto al año anterior y en un 27% para el 2026	4700 GESTION ESTRATEGICA	4700-4711 CAMPANA AFLIACION MTTO Y EVENTOS AFL	26.000.000
TOTAL DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO PRIVADO						\$ 26.000.000

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	CONSERVAR EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD AL IGUAL QUE LOS DEMÁS BIENES INMUEBLES	OE 04: Garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y su capacidad de crecimiento constante	OT 17: 2022 Incrementar los ingresos públicos en un 5%	4800 GESTION ADMINISTRATIVA	4800-4816 GESTION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA	95.000.000
MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO DE LA ENTIDAD	CONSERVAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MUEBLES DE LA ENTIDAD.	OE 04: Garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y su capacidad de crecimiento constante	2023 Incrementar los ingresos públicos en un 5,5%	4800 GESTION ADMINISTRATIVA	4800-4816 GESTION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA	27.500.000
MANTENIMIENTO FLOTA Y EQUIPO DE TRASPORTE	Mantener los vehículos de la entidad en pleno funcionamiento para poder atender las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad.	OE 04: Garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y su capacidad de crecimiento constante	2024 Incrementar los ingresos públicos en un 6%	4800 GESTION ADMINISTRATIVA	4800-4816 GESTION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA	40.000.000
Acciones de desarrollo sostenible a la infraestructura	Analisis e implementacion gradual de energias alternativas	OE 02: Desarrollar una operación efectiva que garantice el mejoramiento del ecosistema empresarial de la región	2025 Incrementar los ingresos públicos en un 7%	4800 GESTION ADMINISTRATIVA	4800-4816 GESTION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA	10.000.000
TOTAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						\$ 172.500.000



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO TACTICO	CENTRO DE COSTO	SUBCENTRO DE COSTOS	VALOR DEL PROYECTO
MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	MANTENIMIENTO INMUEBLES PRIVADO	OE 04: Garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y su capacidad de crecimiento constante	OT 18: Incrementar los ingresos privados en un 24% con respecto al año anterior y en un 27% para el 2026	4800 GESTION ADMINISTRATIVA	4800-4821 FUNCIONAMIENTO GENERAL PRIVADO	10.000.000
TOTAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PRIVADO						\$ 10.000.000

ARTÍCULO 20. INCORPORACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRADOS. Los recursos recibidos de terceros a través de convenios u otras figuras jurídicas para ser administrados por la Cámara de Comercio de Facatativá, una vez perfeccionados los actos correspondientes, el Presidente Ejecutivo los incorporará al presupuesto en capítulo aparte mediante la utilización de cuentas auxiliares que permitan el control individual, para lo cual se seguirá la siguiente estructura.

CUENTA	CONCEPTO	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO	SALDO
2	RECURSOS ADMINISTRADOS			
2810	Recursos de Convenios			

Para efectos presupuestales se registrará el valor total del convenio para la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, sin embargo, los pagos que se deriven del mismo dependerán del recaudo efectivo de las partes que intervengan en el convenio.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21. ORDENACIÓN DEL GASTO. Autorizar y facultar al Presidente Ejecutivo en calidad de ordenador del gasto y de conformidad con las facultades definidas en los Estatutos y el Manual de Contratación, adelantar las gestiones para comprometer los recursos y cancelar las obligaciones de la Cámara de Comercio de Facatativá para el normal funcionamiento, operación y desarrollo de los planes y proyectos.

De la misma forma para la ejecución de los gastos propios de la normal operación de la entidad tales como pagos de servicios públicos (agua, luz teléfono, internet), vigilancia, seguros, arrendamientos, contribuciones, aportes, obligaciones laborales, tributarias y legales entre otros, en los cuales no media la suscripción de contratos, no se requerirá autorización alguna de parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 22. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presupuesto, la Dirección Administrativa y Financiera emitirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal a solicitud de las diferentes áreas conforme a los Planes Anuales de Trabajo.

Una vez emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se procederá en la formalización de los compromisos a través de contratos, convenios, decisiones u órdenes de pago según corresponda, los cuales deben registrarse una vez perfeccionados

mediante la emisión de Certificado de Registro Presupuestal, con el cual se reservan los recursos a favor del tercero.

Una vez se certifique el cumplimiento de las obligaciones por parte de los terceros, se procederá al registro de las Obligaciones causando la Cuenta por Pagar para proceder al giro parcial o total de los recursos según se haya pactado.

ARTÍCULO 23. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las adiciones y reducciones al presupuesto serán presentadas por el Presidente Ejecutivo para aprobación de la Junta Directiva en el momento que se requiera durante la vigencia de ejecución del presupuesto.

Las modificaciones de traslado en el presupuesto de gastos o de inversión, que afecten las apropiaciones de programas del Plan Anual de Trabajo aprobados por la Junta Directiva en el presupuesto inicial, serán tramitadas en esta misma instancia.

En los casos en los que se requieran modificaciones de traslado en cuentas de detalle o en la composición de recursos dentro de un mismo programa, sin alterar los totales aprobados por la Junta Directiva, estos pueden ser aprobados por la Presidencia Ejecutiva mediante Decisión.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La Dirección Administrativa y Financiera realizara las operaciones correspondientes de traslado en los rubros presupuestales del gasto, conforme a la presente decisión modificatoria.

ARTÍCULO 24. SEGUIMIENTO A PLANES ANUALES DE TRABAJO. Con fundamento en las metas establecidas en el Plan Estratégico y el presupuesto aprobado, el Presidente Ejecutivo aprobará al nivel de detalle los Planes Anuales de Trabajo de cada área y establecerá los mecanismos de seguimiento para la oportuna presentación de informes de gestión

Los Planes Anuales de Trabajo de cada área detallarán los recursos requeridos para la ejecución de cada uno de los programas a su cargo, aplicando la codificación y definición cuentas auxiliares de los rubros, así como la fuente de los recursos para su financiación.

ARTÍCULO 25. APORTES A LAS ENTIDADES DE CONTROL (Superintendencia de Sociedades y Contraloría General de la Republica) y CONFECÁMARAS: Para la liquidación de aportes a la Superintendencia de Sociedades y Confecámaras, se considerará el 1% del valor total de los ingresos aprobados para la vigencia, para Confecámaras se considerará el 1% del valor total de los ingresos conforme al artículo 13 de la presente Decisión y las adiciones que se aprueben durante la vigencia. Para el cálculo de la cuota destinada a la Contraloría General de la República, se determina mediante decisión emitida por esa Entidad según la relación de sus gastos de funcionamiento versus los gastos de funcionamiento de todos los sujetos de control. Para la proyección de la cuota de la vigencia 2023 se incrementó en 20%.

ARTÍCULO 26. DE LA CONSTITUCIÓN DE CAJAS MENORES. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Decisión suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) Centro de Atención Regional ejecutor y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a las Cajas Menores que en ningún caso podrá exceder el límite de las facultades de contratación autorizadas al Presidente Ejecutivo establecido por el Manual de Contratación.

ARTICULO 27. DESTINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. El dinero que se entregue para la constitución de las Cajas Menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Decisión de constitución respectiva. La caja menor funcionará contablemente como un fondo fijo que se provee con recursos del presupuesto asignado a la respectiva entidad, en cada vigencia fiscal.

PARAGRAFO. Solo en casos excepcionales, el Representante Legal, podrá destinar la caja menor para sufragar gastos con cargo a proyectos de inversión, con la debida justificación del gasto y que igualmente cumplan con las características señaladas en el inciso primero del presente artículo.

ARTICULO 28. DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD. Para la constitución y reembolso de la Caja Menor, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual debe expedirse por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretendan realizar en el respectivo año, respetando los límites en las cuantías establecidas en la presente Decisión.

ARTICULO 29. DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: Para los reembolsos respectivos, los cuales tienen situación de fondos y para el cierre de la caja menor el cual no tiene situación de fondos, se debe expedir el respectivo registro presupuestal, afectando el certificado de disponibilidad emitido para constituir la respectiva caja menor.

ARTICULO 30. DE LA CUANTÍA: La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de las Cajas Menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Cajas Menores	Máxima Cuantía Mensual en SMMLV
Sede Principal Facatativá	4

Centro Regional Villeta	0,4
Centro Regional Pacho	0,4
Centro Regional Funza	0,5

PARAGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se excluye del presupuesto de gastos e inversiones lo correspondiente a transferencias presupuestales.

ARTICULO 31. DE LAS PROHIBICIONES. No se podrán realizar con fondos de Cajas Menores las siguientes operaciones:

1. Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
2. Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
3. Efectuar pagos de contratos.
4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de estas prohibiciones los Servicios Personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales y administrativo, de conformidad con las competencias de la entidad.

ARTICULO 32. DEL MANEJO DEL DINERO. El manejo del dinero de Caja Menor se hará a través de efectivo. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado y cuyo gasto individual no podrá superar el 10% del valor total de la caja menor.

ARTICULO 33. DE LA APERTURA DE LOS LIBROS. La Cámara de Comercio de Facatativá y sus Centros de Atención Regional, procederán a la apertura de los libros en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, la Dirección Administrativa y Financiera deberá efectuar arquezos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de la Dirección de Control Interno.

ARTICULO 34. DEL PRIMER GIRO. Se efectuará con base en los siguientes requisitos:

1. Que exista Decisión de constitución expedida de conformidad con la presente Decisión.

2. Que el funcionario encargado de su administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la Caja Menor.

ARTICULO 35. PAGOS DE CAJA MENOR. Cada vez que se realiza un pago con cargo a la Caja Menor, el titular debe registrar: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la correspondiente cuenta contable, b) su monto bruto, c) las deducciones practicadas --concepto y monto--, d) el monto líquido pagado, e) la fecha del pago, f) el documento de identidad o el NIT del beneficiario y g) los demás datos que se consideren necesarios.

ARTÍCULO 36. DE LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES. Los responsables de las cajas menores, deben efectuar los descuentos y retenciones (retención en la fuente, retención de IVA, etc), a que hubiere lugar.

ARTICULO 37. DE LOS REQUISITOS PARA EL REEMBOLSO. En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

1. Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la entidad y se ejecuten estrictamente, conforme al fin para el cual fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales.
2. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la Decisión de constitución.
3. Que los documentos presentados sean los originales, tengan el nombre o razón social, el número del documento de identidad o NIT, el objeto, la cuantía y se encuentren firmados por los acreedores en el caso que lo ameriten.
4. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
5. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la Caja Menor según el caso, excepto los gastos notariales y procesales y gastos de transporte por mensajería.
6. Que se haya expedido una la Decisión de reconocimiento del gasto.

La legalización definitiva de las Cajas Menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en las fechas que establezca la Dirección Administrativa y Financiera y en todo caso antes del 28 de diciembre de cada año. En la fecha respectiva se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo responsable del manejo de la caja menor responderá

por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTICULO 38. DEL REEMBOLSO. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

ARTICULO 39. CAMBIO DEL RESPONSABLE. Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

PARÁGRAFO. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el Director Administrativo y Financiero podrá mediante Decisión, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

ARTICULO 40. CANCELACIÓN DE LA CAJA MENOR. Cuando se decida la cancelación de una Caja Menor, su titular la legalizará en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió.

ARTICULO 41. DE LA VIGILANCIA: Los responsables de las Cajas Menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de control Interno.

ARTICULO 42. DE LOS AVANCES. Los avances son dineros entregados a los directores de la Cámara de Comercio de Facatativá debidamente asegurados, los cuales se constituirán de acuerdo a la necesidad, mediante Decisión suscrita por el Representante Legal de la entidad y su respectivo registro presupuestal, en la cual se deberá indicar: i) la necesidad, ii) la cuantía, iii) el responsable, iv) la finalidad, v) la clase de gastos que se pueden realizar, vi) la Dirección ejecutora, con el propósito de atender erogaciones en las cuales no se pueda a través del estudio de mercado establecer con certeza el valor, en busca de obtener mejores condiciones en el mercado así como agilizar los procesos por situaciones socioeconómicas de la región en los cuales se van a desarrollar; de todas formas el monto mensual asignado a los avances en ningún caso podrá superar el límite de las facultades de contratación autorizadas al Presidente Ejecutivo establecido por el Manual de Contratación, salvo previa autorización de la Junta Directiva.

ARTICULO 43. LEGALIZACIÓN DE LOS AVANCES. La legalización de los avances deberá efectuarse durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los dineros y en todo caso, antes del 28 de diciembre de cada año.

ARTICULO 44. DESTINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. El dinero que se entregue para la constitución de los avances debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto que tengan el carácter de necesarios, en donde el estudio de mercado arroje las dificultades para establecer la certeza del valor y en busca de obtener mejores condiciones de mercado y donde la situación socioeconómica de la región lo requiera.

ARTICULO 45. ENTREGA DE AVANCES. No se podrán entregar nuevos avances a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior, salvo en casos excepcionales, debidamente soportados.

ARTÍCULO 46. DE LA AUSTERIDAD. Los recursos entregados a través de las cajas menores o avances deben atender los criterios de racionalidad y austeridad del gasto.

ARTÍCULO 47. DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS. El Presidente Ejecutivo deberá ordenar la constitución de una fianza o garantía que considere necesarias para proteger los recursos de la Entidad que se manejen a través de las Cajas Menores o se entreguen como avances.

ARTICULO 48. DE LA RESPONSABILIDAD. Los funcionarios a quienes se les entregue recursos de la entidad, para efectuar gastos por Caja Menor o avances, se harán responsables penal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

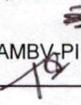
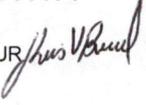
ARTICULO 49. VIGENCIA. La presente Decisión rige a partir del veintidós (22) de marzo de 2023.

Comuníquese al Área o Dirección competente para su cumplimiento.

Expedida en Facatativá a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: AMBV-PI  LMC D-RR  SLS D-DAF  PPBD D-PYD(E)  MCG D-PI  JLVB D-JUR 
PPB D-CI  JAS PROF II-TH 